ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

En el marco de la normatividad vigente: Articulo 209 de la Constitución Política, Articulo 95 de la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993 articulo 2 numeral 1, Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.3. y 2.2.1.2.1.4.1 y Decreto 0810 de 2017.

AREA SOLICITANTE	Secretaria de Inclusión Social Poblacional
FECHA DE ELABORACION	Abril de 2021
RESPONSABLE	JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ
OBJETO	Aunar esfuerzos entre el departamento del Tolima y el Municipio de Ortega con el ánimo de brindar componentes de atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Municipio en cumplimiento del proyecto "Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del Departamento del Tolima"
PRESUPUESTO OFICIAL	El Departamento del Tolima tiene presupuestados para esta contratación **SESENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($65.715.000)** m/cte., debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1753 del 06 abril de 2021 y el Municipio de Ortega- Tolima aportará **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($6.571.500) M/CTE** respaldados en un cdp **N° 1010 del 1 junio de 2021; para un total de** SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($72.286.500)
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Número del proyecto: 2020-73000-039 Código bpin: 2020004730051 Proyecto: Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del Departamento del Tolima Pilar: equidad Programa: En el Tolima, la inclusión social nos une Política: Tolima, tierra de inclusión y bienestar Componente: **EP3MP26**: municipios con programas centros de día – vida para la atención integral del adulto mayor apoyados **Actividad**: Apoyo a programas de atención integral del adulto mayor
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha EBI.

Escaneado con Cams

PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro convenio, es necesario Aunar esfuerzos con el Municipio de Ortega Para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo

La secretaria de Inclusion Social Poblacional procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Departamento del Tolima a través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional – Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos tiene la necesidad de realizar un Convenio Interadministrativo en el marco del Plan de Desarrollo "El Tolima nos Une" el cual tiene contemplado programas, proyectos y acciones para la población en estado de vulnerabilidad, el cual tiene como propósito estimular procesos de autonomía en esta población mediante el acompañamiento social para afrontar situaciones que vulneren su integridad para el ejercicio pleno de sus derechos y el disfrute del envejecimiento activo.

Que se encuentra viabilizado el proyecto "**FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y POBLACION CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** dentro del cual se encuentran enmarcadas acciones para apoyar municipios en el desarrollo de programas de atención integral para adultos mayores.

En el Municipio de Ortega Tolima, se vincularon desde el año 2016, 30 adultos mayores al programa de Atención Integral al Adulto Mayor, el cual tiene como propósito estimular procesos de autonomía en esta población mediante el acompañamiento social para afrontar situaciones que vulneren su integridad para el ejercicio pleno de sus derechos y el disfrute del envejecimiento activo.

Es de precisar que el Municipio de Ortega no cuenta con instalaciones para brindar un servicio de hospedaje, residencia o protección que preste atención digna al adulto mayor, dado que en la actualidad el municipio no cuenta con un centro DIA establecido, por lo que el comedor y demás servicios a ofrecer para los adultos mayores beneficiados de los proyectos institucionales se realizan en unas instalaciones físicas propiedad del municipio, la cual fue dotada con algunos insumos para el funcionamiento del comedor, sin embargo se hace necesario la consecución de otros elementos para facilitar el funcionamiento del mismo.

Escaneado con CamS

Además, el municipio de Ortega carece de recursos financieros suficientes que permitan continuar y fortalecer la estrategia de inclusión social "Programa de Atención Integral al Adulto Mayor", dirigido a las personas mayores del municipio de Ortega Tolima donde se cuentan con 30 beneficiarios que requieren atención oportuna e inmediata.

Cumplir con los estándares de calidad que estén establecidos para la prestación de los servicios sociales, de salud, educación y cultura que se encuentren establecidos teniendo en cuenta que sean accesibles a los adultos mayores, dotándolos de las herramientas y elementos necesarios como kits de bioseguridad y elementos formativos para manualidades, danza, música y actividades física, hábitos y estilos de vida saludable, para el correcto y eficiente desarrollo de las actividades contempladas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: Aunar esfuerzos entre el departamento del Tolima y el municipio de Ortega con el ánimo de brindar componentes de atención integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del municipio en cumplimiento del proyecto "Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima"

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC: 93141506

CLASIFICACION	DESCRIPCION
93141506	Servicios de Bienestar social

2.1.2. ALCANCE

Fortalecer una estrategia de inclusión social de las personas mayores del municipio de Ortega Tolima a través del ***montaje y puesta en marcha del Programa de Atención Integral para Adultos Mayores***, ejecutando acciones que promuevan el envejecimiento activo, fomento de hábitos y estilos de vida saludable, estrategias nutricionales, actividades lúdicas, deportivas, artísticas y recreativas.

1) Generar espacios de concertación, participación y socialización de las necesidades, experiencias y fortalezas de la población beneficiaria
2) Brindar atencion integral a 30 adultos mayores del municipio de Ortega de acuerdo lo establecido en el presente convenio.
3) Establecer espacios de relación intergeneracional entre los miembros de la familia Proporcionando al adulto mayor espacios de recreación, cultura y deporte, respetando las vivencias, culturales, tradiciones y expresiones de los adultos mayores.

Escaneado con Cam

4) Cumplir con los estándares de calidad que estén establecidos para la prestación de los servicios sociales, de salud, educación y cultura que se encuentren establecidos teniendo en cuenta que sean accesibles a los adultos mayores.
5) Desarrollar actividades de difusión orientadas a la integración efectiva que fomenten el envejecimiento saludable y la participación de los adultos mayores en estas actividades.
6) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren inscrito al programa de Atención Integral al Adulto Mayor del municipio de Ortega Tolima.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Convenio: Convenio Interadministrativo

2.2.2. Plazo de Ejecución: 90 DIAS CALENDARIO

VIGENCIA: Será el término de ejecución del convenio y SEIS (6) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del convenio es: Municipio de Ortega– Tolima

2.2.4. Valor estimado del convenio: El Departamento del Tolima tiene presupuestados para esta contratación **SESENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($65.715.000)** m/cte., debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1753 del 06 abril de 2021 y el Municipio de Ortega- Tolima aportará **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($6.571.500) M/CTE** respaldados en un cdp **N° 1010 del 1 junio de 2021; para un total de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($72.286.500)**

2.2.5. Fuente de Financiación:

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
Estampilla	03-3-1212-7810	"Fortalecimiento para la atención integral del adulto mayor y población con discapacidad del departamento del Tolima. **BPIN**: 2020004730051	$65.715.000
Estampilla	2201060101020684	06-Programas para garantizar la ejecución de los programas a través de los enlaces de víctimas, tercera edad, población indígena y familias en acción.	$6.571.500

2.2.6. FORMA DE DESEMBOLSO

Escaneado con CamS

PRIMER DESEMBOLSO: El Departamento realizará un primer desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del departamento, a la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento, legalización del convenio y una ejecución del 20% de las actividades

SEGUNDO DESEMBOLSO: El Departamento pagara un segundo desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del aporte del departamento, transcurridos 60 días a la entrega del informe técnico y financiero demostrando ejecución del 50% de las actividades.

TERCER Y UN ULTIMO DESEMBOLSO: equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del aporte del departamento, a la entrega del informe final de ejecución final del 100% de las actividades, con evidencias fotográficas y físicas, acreditación de estar a paz y salvo en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, conforme a los establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y acta de liquidación.

2.2.7. Supervisión:

Nombre del supervisor:	ANA MILENA MOSQUERA RODRIGUEZ
No. De Cedula de ciudadanía:	65.767.942 de Ibagué – Tolima
Dependencia:	Dirección de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos

2.2.8. Obligaciones generales y especificas del cooperante:

Dentro de las actividades que desarrollara dentro del convenio interadministrativo

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo con lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima través de la Secretaria de Inclusión Social Poblacional.
2. Coordinar con la Secretaria de Inclusión Social Poblacional el desarrollo de las diferentes actividades previstas con los adultos mayores beneficiarios en el municipio de Ortega
3. Realizar 24 **jornadas de actividad física** para 30 adultos mayores durante los 3 meses de ejecución del convenio para un total de 8 jornadas mensuales, cada una con duración de 40 minutos, distribuidos de la siguiente manera: Rumba terapia una sesión cada martes; caminatas cada jueves y el ejercicio físico que comprende (estiramientos, flexibilidad, fortalecimiento muscular y estimulación aeróbica los días martes y jueves antes de iniciar la rumba terapia y la caminata, dirigidos por un monitor de actividad física.
4. Realizar 24 **talleres de formación en danza tradicional** para 30 adultos mayores de la zona urbana y rural orientado por un instructor de danza, dos días veces por semana (martes y jueves) con una intensidad de 6 horas semanales.
5. Realizar 24 **talleres de manualidades (**bolas decorativas con lana, porta velas en frascos de vidrio, cojín con retazos de tala y bisutería) para 30 adultos mayores orientado por un monitor de manualidades, los días lunes y miércoles en los horarios de (8:00 am a 10:00 am; 10:00 am a 12:00 m; 2:00 pm a 4:00 pm). De acuerdo a lo estipulado en la propuesta.
6. **Brindar 1 servicio de alimentación nutricional especial y preferencial al adulto mayor (almuerzo servido caliente a domicilio),** el cual se brindará durante 3 meses (para un total de 2700 raciones) a **30 adultos mayores** del área urbana del municipio, de acuerdo a minuta elaborada por la nutricionista

Escaneado con CamS

dietista

7. **Brindar 1 servicio de alimentación nutricional (refrigerios)**, el cual se brindará durante la realización de las actividades (para un total de 2700 raciones) a **30 adultos mayores** del municipio, de acuerdo a minuta elaborada por la nutricionista dietista
8. **Realizar 12 jornadas de tamizaje** para establecer quien puede padecer cierta enfermedad y quien no, en cualquier momento de la vida del ser humano) toma de tensión arterial, medición de talla, peso y perímetro abdominal - calcular el riesgo cardiovascular. talleres de temáticas sobre estilos de vida saludables y prevención de enfermedades crónicas, dirigidos a los adultos mayores del programa centro vida, desarrollados por personal auxiliar de enfermería. estas jornadas se desarrollarán en el área urbana una vez por semana durante el plazo de la ejecución del convenio.
9. **Realizar una (1) entrega de elementos formativos para artes plásticas y manualidades, el cual debe estar conformado por elementos como (**(bisutería, Foamy, silicona líquida, silicona en barra, pistola de silicona, vinilos, pinceles, escarcha, pegantes y elementos que se requiera, dirigido a 30 adultos mayores.
10. **Entregar 90 Kits de aseo y de bioseguridad de manera mensual para 30 adultos mayores beneficiarios. El kit estará** compuesto de: un (1), jabón líquido, una (1) Toalla, pequeña 20x30 cms, un (1) gel antibacterial, un (1) alcohol y veinte (20) tapabocas desechables.
11. Dotar el centro vida de una (1) entrega de elementos a la sede de la zona urbana para e funcionamiento como quince (15) mesas plásticas cuadradas de cuatro puestos 30 sillas plásticas, ur colador plástico grande. una olla de aluminio 40 * 40, una olla de aluminio 40 x 30, un balde plástico de 10 litros, un cucharón para fritos en aluminio mediano, un cucharón para sopa de aluminio mediano, ur cucharón para seco en aluminio mediano, una tabla de picar en polipropileno de 30 cm, un cuchillo er acero, tres canecas con tapa plástica de 110 litros, una paila de aluminio mediana con tapa, letrero de identificación de la sede.
12. **Realizar siete (7) entregas de elementos de aseo cada quince (15) días, cada entrega deberá esta conformada** (3 unidades de jabón de Loza por 450gr, un jabón detergente de 3000gr, 6 rollos de pape higiénico, dos hipocloritos por 2000 ML cada uno 2 desinfectante para pisos x 1000 ml, bolsa de basura paquete x 20 unidades
13. **Entregar hidratación a** 30 adultos mayores en las actividades de manualidades, danzas y actividades físicas, según la asistencia a cada actividad.
14. Garantizar un Profesional **Nutricionista Dietista** quien se encargará de elaborar las respectivas minutas para almuerzos y refrigerios, con parámetros nutricionales y características de consumo de los alimentos, acatando las "Recomendaciones diarias de Calorías y Nutrientes para la Población Colombiana" ICBF 1.988, son la base para establecer el aporte calórico (kilocalorías) macronutriente
15. **Garantizar 1 coordinador del proyecto** durante los 3 meses de ejecución del proyecto (con experiencia en programa de adulto mayor) el cual se encargará de la recepción, elaboración de informes, coordinación de personal formativo, coordinación logística, revisión previa de las minutas de los servicios de alimentación nutricional, entre otras actividades propias del proyecto), para todas las actividades del programa de Atención Integral al Adulto Mayor.
16. **Garantizar 2 auxiliares de Enfermeria con experiencia mínima de 1 año,** para realizar acciones de apoyo administrativo, atención permanente de los 30 adultos mayores beneficiarios del programa centro vida (sede urbana) en todas de las actividades, apoyo a jornadas de información salud y demás que se requieran para cumplir con el objeto el contrato.
17. **Garantizar un monitor para las jornadas actividades física,** mínimo 1 año con experiencia en temas de adulto mayor
18. Garantizar un; Monitor en **danza con experiencia** con población especial adulta mayor, mínimo 1 año con experiencia para dictar los talleres de formación en danza con los adultos mayores beneficiados con el programa de Atención Integral al Adulto Mayor.

Escaneado con CamS

19. Garantizar un **Monitor con experiencia en manualidades,** mínimo 1 año con experiencia, para dirigir los Talleres de formación en manualidades para los adultos mayores beneficiados con el programa de Atención Integral al Adulto Mayor.
20. Garantizar dos **Auxiliares con certificación en manipulación de alimentos**. que sirvan de apoyo para la atención permanente de 30 adultos mayores beneficiarios del programa de Atención Integral al Adulto Mayor, estos auxiliares se contrataran por un periodo de 3 meses de ejecución del proyecto. Nota: Es importante adoptar lo dispuesto en la resolución 0024 de 2017 y 0055 de 2018 como se define en el anexo técnico Estándares y criterios para centros vida con conceptos y definiciones para verificación y seguimiento, Estándar de Talento Humano. Cumplir con los requisitos mínimos esenciales.
21. Contar con el recurso humano idóneo y con experiencia en el manejo y coordinación del personal beneficiario del proyecto,
22. Llevar registro fílmico y fotográfico de las diferentes actividades culturales, artísticas, lúdicas y recreativas que se lleven a cabo con los adultos mayores del Municipio de Ortega, para ser aportado a los archivos de la Secretaría de Inclusión Social poblacional.
23. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
24. Garantizar la oportuna prestación de los servicios requeridos en condiciones de calidad, profesionalismo, seguridad, salubridad e higiene.
25. Presentar evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en el presupuesto y la propuesta entregada en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades y talleres acordada al personal beneficiario del proyecto, así como la logística inherente a su realización.
26. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento e que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el COOPERANTE debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el cooperante deberá comunicar a la compañía de seguros
27. Presentar los informes de ejecución del programa donde se contempla la ejecución técnica y financiera con los soportes, novedades, registro de cobertura de adultos mayores atendidas en las diferentes actividades, talleres y resumen de gastos
28. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social conforme lo dispone el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen.
29. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
30. Atender todos los requerimientos que el contratante realice respecto del servicio contratado.
31. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo.
32. El cooperante, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del convenio le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio.
33. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID - 19
34. Las demás que sean asignadas por el contratante que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual.

Escaneado con CamS

2.2.9. Obligaciones del Departamento:

1-Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto de cooperación. **3**. Realizar los giros al Municipio de Ortega- Tolima correspondiente al aporte del Departamento tal y como se estableció en la forma de desembolso. **4**. Facilitar la información disponible en el Departamento para el cumplimiento del objeto del Convenio. **5.** Participar en las reuniones necesarias para el cumplimiento del presente convenio. **6**. Recibir, evaluar y formular las recomendaciones si a ello hubiera lugar de los informes presentados sobre la ejecución del Convenio. **7**. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto de cooperación

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Convenio Interadministrativo que tiene su origen en el artículo 209 de la Constitución Política y se desarrollan con la Ley 80 de 1993 articulo 2 numeral 1, Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.7.2.1.4.4, Decreto 0811 de 2017 y Articulo 95 de la ley 489 de 1998 que establece: Se celebran entre una entidad pública el cual podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. De acuerdo con la ley 80 de 1993, el Convenio a suscribir se perfecciona con el acuerdo de las voluntades, contraprestación y escrito que lo contenga. Que esté en capacidad de ejecutar el objeto del convenio, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: El Departamento del Tolima tiene presupuestados para esta contratación **SESENTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($65.715.000)** m/cte., debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1753 del 06 abril de 2021 y el Municipio de Ortega- Tolima aportará **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($6.571.500) M/CTE** respaldados en un cdp **N° 1010 del 1 junio de 2021; para un total de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($72.286.500)**

Dada la naturaleza del convenio a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993

Escaneado con CamS

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)	
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del convenio interadministrativo puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el convenio, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del convenio.
Asignación del riesgo	COOPERANTE
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del convenio y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el convenio o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El cooperante al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	COOPERANTE
Mecanismo de cobertura	En las condiciones en el anexo "Minuta del convenio" y luego en la minuta del convenio a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del convenio, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.

Escaneado con CamS

	Solo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pùblica con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***Devaluación del peso colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del convenio no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**COOPERANTE**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones específicamente en el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el cooperante.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el convenio y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**

Escaneado con Cam

	Cumplimiento general del convenio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y seis (6) meses
	Suficiencia de Pago Anticipado	X		Cien (100%) por ciento del valor del convenio	Duración del convenio

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras) y suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea libre Comercio AELC (EFTA), y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Con base en la guía de Colombia Compra Eficiente para los acuerdos comerciales, el literal D establece que las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de Contratación Directa y de mínima cuantía, por tanto, en el presente proceso no aplica dicho análisis.

RESPONSABLES

Firma: **Nombre: LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS** **Cargo:** Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnico	**Visto Bueno:** **Nombre: JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ** **Cargo:** Secretario de Inclusión Social Poblacional Ordenador del Gasto

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ	Secretario de Inclusión Social Poblacional		Abril de 2021
Revisado por:	LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS	Director de Grupos Vulnerables, Diversidad y Asuntos Étnicos		Abril de 2021
Proyectado por:	ANA MILENA MOSQUERA R	Profesional Universitaria		Abril de 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

Escaneado con CamS